



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB TCE

Quito, marzo 17 de 2014

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 035-2014-TCE, que sigue **MILTON ARMANDO TIGSELEMA GRANJA** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 035-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo de 2014.- Las 12h15.- **VISTOS: 1)** El día domingo 16 de marzo de 2014, a las 12h56, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, documentación en once (11) fojas dentro de la cual consta el oficio sin número del mismo mes, día y año, dirigido a la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Milton Armando Tigselema Granja, en su calidad de Presidente Provincial de AVANZA Cotopaxi, Lista 8, quien indica que *"...en base al Art. 137 del Código de la Democracia, tengo a bien impugnar los resultados de la Junta Parroquial de Joseguango Bajo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi..."* y solicita *"...que resuelva la apertura y recuento de los votos de las JRV N° 1 y N° 2 Femenino de la Parroquia Joseguango Bajo, del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, del Recinto Electoral ubicado en la Escuela Félix Valencia..."* **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas doce (12) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 035-2014-TCE. **3)** El día domingo 16 de marzo de 2014, a las 16h30 se recibe en este despacho el mencionado proceso en doce (12) fojas. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que el compareciente, señor Milton Armando Tigselema Granja, en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Por cuanto en el oficio no se señala domicilio para notificaciones, notifíquese con el contenido de la presente providencia en el casillero electoral del Partido AVANZA, listas 8 de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi del Consejo Nacional Electoral y exhibase en la cartelera de ese organismo desconcentrado. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia y copia del mencionado oficio, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe en la presente causa el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f)** Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE